

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.PD-02-15D01-06367-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social representado por ROBERTO BOLÍVAR LÓPEZ FUERTES, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE DIRECCIÓN DISTRITAL 15D01 - TENA - MIES; y, por otra parte el GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, con Registro Único de Contribuyentes No.1560184810001, representado por su ALCALDE GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO, a quienes en adelante se les denominará, MIES y GAD, respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como unas de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.4 El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.5 Mediante Acuerdo Ministerial No. 329, de 29 de enero de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 227, de 16 de abril del 2014, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial No. 127, de 23 de diciembre del 2015, la Máxima Autoridad del MIES, expidió las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación para la Implementación de Servicios Sociales.

presta su contingente en dichos servicios;

e) El personal técnico del GAD, no podrá tener proceso judicial alguno por delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, integridad sexual y en general delitos que pongan en riesgo o afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal, en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa que fuere aplicable.

Asimismo, de llegar a conocimiento del MIES la existencia de una denuncia de carácter penal conforme lo indicado en el párrafo precedente, será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio.

El MIES en coordinación con los organismos competentes, remitirá dicha información para la alimentación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de ser el caso;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con un computador con acceso a internet en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio.;

Además, el GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios. Para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

* El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El 21 de cada mes se hará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines.

* En caso de las unidades de atención que no cuenten con los medios necesarios (acceso a internet u otros) para el ingreso diario de información de asistencia de usuarios, el GAD deberá emitir un reporte en el que se notifique el código de la unidad y la causa/motivo por el que no se puede ingresar esta información con la periodicidad anteriormente mencionada; este informe permitirá extender los plazos de ingreso de información según la necesidad de la unidad de atención.

* El ingreso de todos los usuarios al Registro Social de modo que no exista sub-cobertura. La información socio-económica de los usuarios deberá ser actualizada de forma mensual, para ello, el MIES prestará la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente.

* La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito correspondiente y a su vez éste reportará del cambio de estado a la Coordinación de Tecnologías de la Información y a la Subsecretaría que opera el servicio;

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como del desembolso entregado en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar mensualmente los justificativos

1.6 Con Acuerdo Ministerial No. 24, de 14 de agosto de 2014, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial No. 001, de 20 de diciembre del 2017, la Máxima Autoridad del MIES, delegó varias de sus atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de convenios para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.7. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 334 de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.

1.8. El GAD ha presentado el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.9. Mediante certificación presupuestaria No.59 00 000 006 580104 1501 001 0000 0000 de fecha 2018-02-05, la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 15D01, emite la disponibilidad presupuestaria, por el valor de USD 11654.7

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de DISCAPACIDADES ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD a brindar, en las siguientes Unidades de atención:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS	MODALIDAD
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Vía Puyo - Tena km 54	Arosemena Tola Zona 2	30	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES;
- b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES;
- c) Adoptar el protocolo de prevención y atención de violencia y abuso sexual, cuyo modelo proporcionará el MIES, así como la ruta de atención de las víctimas a nivel territorial;
- d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que

- a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la unidad de servicios sociales; el MIES, además realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, las Normas Técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;
- c) Evaluar la calidad del servicio, materia del presente Convenio, al menos una vez durante la ejecución del mismo, a través de la verificación de las instalaciones, evaluación del personal, encuestas a usuarios, etc.

El MIES realizará una evaluación de la calidad en los tres primeros meses del servicio. En caso de que el GAD no apruebe esta evaluación, será causal por terminación unilateral del MIES;
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio.
- f) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 11654.7 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 7/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO GAD:

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

- 6.1. El primer desembolso por el 25% del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;
- 6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará, una vez transcurrido la cuarta parte del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Octava, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional,

correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final, a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto:

- h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;
- i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES, a través de la Subsecretaría respectiva, orientadas a mejorar la calidad del servicio;
- j) Atender, en al menos un 60% la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social.

El GAD deberá presentar al MIES, dentro de los tres primeros meses de ejecución del convenio, un Informe sobre la Cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

- k) Contratar las adquisiciones de bienes y/o servicios a proveedores conforme determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, priorizando en lo que corresponda al sector de la economía popular y solidaria, registrados conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública;

- l) Designar una contraparte para la coordinación y seguimiento en la ejecución del Convenio, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;
- m) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios.
- n) Garantizar la atención de los potenciales demandantes del servicio que sean remitidos por las autoridades administrativas o judiciales como medida de protección especial, hasta el 10% del monto del Convenio, el cual, al momento de la evaluación técnica y financiera, su saldo disponible cubrirá el objeto inicial del Convenio; y,
- o) Lo no contemplado dentro de las cláusulas del presente Convenio, se sujetará al ordenamiento jurídico vigente.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados;

6.3. El tercer desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Octava, para lo cual, el GAD deberá justificar el segundo desembolso;

Para la transferencia del tercer desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer y segundo desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados; y,

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida las tres cuartas partes del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Octava, para lo cual, el GAD deberá justificar el tercer desembolso;

Para la transferencia del cuarto desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en los tres desembolsos anteriores, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores no ejecutados.

6.5. En el caso de que el plazo del presente convenio sea igual o menor a seis meses, los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

a) El primer desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio: y,

b) El segundo y último desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrido la mitad del tiempo establecido como plazo total del convenio conforme a la Cláusula Octava, para lo cual el GAD deberá justificar el primer desembolso.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.6. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se la realizará en el plazo de treinta días posteriores a la finalización del plazo total del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

6.7. El GAD deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación final.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 2 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DE EL GAD:

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con el MIES los casos de reemplazo.

Para la contratación del personal para la ejecución del proyecto, el GAD deberá exigir obligatoriamente la presentación del certificado de antecedentes penales.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría respectiva, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que se deriven; en consecuencia, todos los materiales impresos

que se generen y cualquier material similar son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios o usuarias, y beneficiarios/as del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios y usuarias, de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

DÉCIMO TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

13.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

13.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

13.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con el porcentaje de atención de la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b), c) y d), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del/la Director/a Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el/la Director/a Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el/la Director/a Distrital en el plazo de 30 días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMO QUINTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

15.1. Las Unidades de Atención deben contar con un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la

rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

15.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

15.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al servicio objeto del convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

15.4. El GAD en toda publicidad, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta Cartera de Estado, lo que será supervisado por el MIES.

15.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

15.6. Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

DÉCIMO SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación; en caso de existir un Acta de imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. RUC y Cuenta bancaria del GAD;
3. Proyecto aprobado;
4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente aprobado por el/la Director/a Distrital;

5. Permiso de funcionamiento de la Unidad de Atención, acorde a la normativa vigente del MIES;
6. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
7. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
8. Certificación Presupuestaria; y,
9. Certificado de antecedentes penales del personal técnico del GAD.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA , en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Av. Juan Montalvo y Simón Bolívar Esq. Barrio aeropuerto

Teléfono: 062-886154

Correo electrónico: bolivar.lopez@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: Av. Amazonas s/n

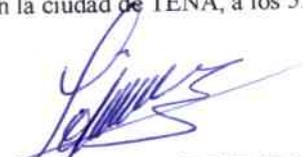
Teléfono: 062853144

Correo electrónico: gmcjat@andinanet.net

DÉCIMO NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de TENA, a los 5 días del mes de Febrero de 2018


DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
ROBERTO BOLÍVAR LÓPEZ FUERTES


EL GAD
SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA
1560184810001





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

Caixa Curipallo Luis Rodrigo

la credencial de:

Alcalde del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Jena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

Katya Ponce
VICEPRESIDENTA

Guillermo Ruiz
PRESIDENTE

Francisco Cedillo
VOCAL

Hugo Landóxuri
VOCAL

Jennifer Luján
SECRETARIA

Carlos Bravo
VOCAL

GAD MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARIA GENERAL
Es fiel copia del Original
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
150033302-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**CAIZA CURIPALLO
 LUIS RODRIGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 BANDS
 ULBA**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-09-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**LIDA JEOVANNA
 CARRILLO MORAY**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** **A1133A1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CURIPALLO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**TENA
 2011-06-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22

 DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CEARALDO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
001 - 335 NUMERO
1500333024 CÉDULA

CAIZA CURIPALLO LUIS RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA
C. J. AROSEMENA TOLA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN ZONA 1
CARLOS J. AROSEMENA TOLA PARROQUIA




DEPENDENCIA
 Y CONSULTA
 SINGULAR DITE



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL
V3843V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUERTES VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2011-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-27





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ FUERTES ROBERTO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1996-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA ESTUPIRAN
No. 040056289-8






ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU ELECCIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SE INSCRIBIÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Ministerio de Inclusión Económica y Social
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

009
JUNTA No.
009 - 265
NÚMERO
0400562898
CÉDULA
LOPEZ FUERTES ROBERTO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO
PROVINCIA
ARCHIDONA
CANTÓN
ARCHIDONA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1




Ministerio de Inclusión Económica y Social
UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DISTRITAL TENA



Ministerio de Inclusión Económica y Social
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DISTRITAL TENA





Ministerio del Trabajo



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

ACCION DE PERSONAL

No. GMTRH-0001421

Fecha: 04/12/2017

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. _____

FECHA: _____

LÓPEZ FUERTES

APELLIDOS

ROBERTO BOLÍVAR

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

0400562898

04-dic-17

EXPLICACIÓN:

En calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, de conformidad con el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicios Público; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley, NOMBRO como titular al profesor Roberto Bolívar López Fuertes, en el puesto de Director Distrital-Tena a partir de la fecha señalada en el casillero rige.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO _____ |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

PROCESO: DESCONCENTRADO
 SUBPROCESO: DIRECCIÓN DISTRITAL TENA
 PUESTO: DIRECTOR DISTRITAL TENA
 LUGAR DE TRABAJO: NAPO - TENA
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.368,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:
 201728021100000010000000100051150000100000000 - 1

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

f. _____
 Nombre: Mgs. Moran Gorozañel Corina Gabriela
 Directora de Administración de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
 Dr. José Iván Espínel Molina

MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 0798 Fecha 04 DIC 2017

f. _____
 Responsable del Registro



Ministerio de Inclusión Económica y Social

REGISTRO HUMANOS

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: HUGO RIVERA ALDEN EN EL PUESTO DE: DD TERC

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Roberto Bolivar López Fuertes CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400562898

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f.  _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1560514460001
RAZON SOCIAL: DIRECCIÓN DISTRITAL 15D01- ARCHIDONA -CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - TENA - MIES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ FUERTES ROBERTO BOLIVAR
CONTADOR: VARGAS BARROS MARIA AMELIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/01/2013	FEC. CONSTITUCION:	10/01/2013
FEC. INSCRIPCION:	18/01/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: CENTRAL Calle: SIMÓN BOLÍVAR Número: S/N Intersección: JUAN MONTALVO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Telefono Trabajo: 062870445 Telefono Trabajo: 062886637 Fax: 062886154 Web: WWW.INCLUSIÓN.GOB.EC Email: maria.vargas@inclusion.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 2\ NAPO

ABIERTOS: 1
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - 5
CERRADOS: 0
ZONAL 2

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

18 DIC 2017

Firma del Servicio Responsable
Usuario..... Agencia.....

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DLJP120406

Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 18/12/2017 12:30:41

Página 1 de 2

EL COPRODEL ORIGINAL
INSPECCIÓN DISTRITAL TENA

UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DISTRITAL TENA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1560514460001
 RAZON SOCIAL: DIRECCIÓN DISTRITAL 15D01- ARCHIDONA -CARLOS JULIO
 AROSEMENA TOLA - TENA - MIES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS , ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: CENTRAL Calle: SIMÓN BOLÍVAR Número: S/N Intersección: JUAN MONTALVO Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Telefono Trabajo: 062870445 Telefono Trabajo: 062886637 Fax: 062886154 Web: WWW.INCLUSIÓN.GOB.EC Email: maria.vargas@inclusion.gob.ec



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION ZONAL 2
 SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE
 IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION
 ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL
 CONTRIBUYENTE
 18/12/2017

 Firma del Servicio Responsable
 Usuario: _____ Agencia: _____

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DLJP120406 Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 18/12/2017 12:30:41

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

PROYECTO DE COOPERACIÓN

**PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SERVICIOS:
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN ENTIDAD COOPERANTE:

Nombre de la Entidad Cooperante	GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA			
Dirección de la Entidad	C. J. AROSEMENA TOLA			
	Ciudad	Calle	AV. AMAZONAS	Numero
Corresponde a la Zona	2			S/N
Corresponde al Distrito	TENA			
Presupuesto asignado MIES	\$ 11.654,70			
Presupuesto de Contraparte	\$ 5.235,00			
Modalidad de Atención	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD			
Cobertura de personas con discapacidad	30 PERSONAS			
Cobertura de familias				
Número de unidades de atención	1 (UNA)			
Ubicación geográfica de las Unidades de Atención (indique si está en zona urbana o rural)	ZONA URBANA			
Nombre del Representante legal	LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO			
Información de contacto	Mail	Tel Cel.	Tel Fijo	
	Secretariaarosemenatola@gmail.com	0996017993	2853144	
Fecha de Firma de Convenio	12 / 02 / 2018			
Fecha de inicio de operaciones	08 / 01 / 2018			

II. ANTECEDENTES

El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola a través de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, viene ejecutando programas, proyectos y más actividades destinadas a los grupos de atención prioritaria del cantón.

En este contexto se ha identificado que en nuestro cantón existe alrededor de 95 personas con discapacidad que requieren de atención personalizada y seguimiento oportuno a su evolución y/o habilidades de la vida diaria.

Tomando en cuenta que esta población de personas con discapacidad viven en zonas dispersas, se hace necesario contar con profesionales que se trasladen a las comunidades y realicen la atención en sus domicilios.

Para ello durante los últimos tres años se ha contado con el apoyo instituciones encargadas de velar por sus derechos, cuidado, y buen trato hacia las personas con discapacidad

De los cuales el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola mediante convenios interinstitucionales ha realizado el aporte con la movilización, materiales didácticos, prendas de protección y capacitación para los técnicos del proyecto de discapacidades.

III. JUSTIFICACIÓN

“De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 47 “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 señala en el Objetivo 2 la necesidad de “auspiciar la igualdad, cohesión social, la inclusión, la equidad social y territorial en la diversidad” y en el Objetivo 5 persigue “construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”.

En base a la Convención de la Organización de Las Naciones Unidas, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 86 afirma que “las personas con discapacidad tiene derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al



SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), es la entidad pública rectora en la ejecución de políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social, y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y quienes se encuentran en situación de vulneración y vulneración extrema.

A partir de la Constitución de 2008 se instaura una nueva relación entre la política pública, la garantía de derechos y los objetivos del desarrollo. Los derechos dejan de mirarse solo como un enfoque, para ser parte constitutiva del Plan Nacional del Buen Vivir, el mismo define que “Los servicios públicos dejan de ser simples prestaciones sociales para convertirse en medios para la garantía de derechos”. (PNBV, 2013-2017, pp. 81).

Desde estos lineamientos las Políticas públicas para la atención a personas con discapacidad son de carácter integral y se orienta al cumplimiento de los derechos específicos de las personas con discapacidad expresados en la Constitución.

La Política integral de discapacidades articula competencias, instituciones, servicios públicos y privados, en el MIES recae la rectoría y articulación de servicios vinculados a la inclusión, movilidad social y económica, para ello se implementa servicios para personas con discapacidad en tres modalidades de atención y prestaciones no contributivas.

La política integral está planteada a través de un modelo de gestión durante todo el ciclo de vida. Exige la articulación de servicios desde las diversas instancias del Estado encargadas de la detección, rehabilitación, habilitación, educación e inclusión social y laboral.

Recordemos que el fin de los servicios de discapacidades en todas sus modalidades es la inclusión social, esta primera fase de inclusión se logra a través del desarrollo de habilidades sociales, habilidades para la vida diaria, para el trabajo, la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, y también de sus personas cuidadoras y otros miembros de la familia.”

IV. OBJETIVOS GENERAL

Ampliar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad, a través de un trabajo de atención diaria, sistemática y planificada que permitan satisfacer sus necesidades básicas, así como incrementar los niveles de autonomía, capacidades sociales y autodeterminación.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación de la familia, con la finalidad de alcanzar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

- Fomentar el desarrollo comunitario para asegurar la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar habilidades sociales, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad usuarios/as de los servicios MIES, con el fin de lograr su vida independiente.

VI.- DEMANDA

CUADRO DE COBERTURA / USUARIOS DEL SERVICIO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD USUARIOS/AS DEL SERVICIO										
FISICA		INTELLECTUAL		PSICOSOCIAL		AUDITIVA		VISUAL		TOTAL
MUJERES	HOMBRES	MUJERS	HOMBRE	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
2	4	3	10			3	2	1	5	30

PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL 34,65% RS.										
FISICA		INTELLECTUAL		PSICOSOCIAL		AUDITIVA		VISUAL		TOTAL
MUJERES	HOMBRES	MUJERS	HOMBRE	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
1	3	2	7			3	0	1	0	17

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRUPO ETARIO			TOTAL
	18-29	30-44	45-64	
HOMBRES	13	1	4	18
MUJERES	4	3	5	12
TOTAL				30

VII.- ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

- El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a través del área de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, articulara acciones entre las organizaciones e instituciones del Cantón, para fortalecer la calidad del servicio, así como también trabajará en territorio con el fin de buscar nuevos usuarios.
- También se articulara con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos para la ejecución de charlas y talleres de carácter educativo, social y cultural, con el fin de motivar y auto educar a los usuarios y sus familias.

OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar habilidades sociales básicas en las familias de las personas con discapacidad y en las personas con discapacidad	2 encuentros entre las familias y las personas con discapacidad	27 familias participan de las actividades y encuentros para fomentar la inclusión de los usuarios y sus familias.	Informe del evento, registro de firmas, fotografías.
Fomentar el desarrollo comunitario para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad	2 talleres de trabajo con las familias y usuarios para socializar los derechos y beneficios que las Ley dispone a favor de las personas con discapacidad.	27 familias participan de los talleres de socialización sobre los derechos de las personas con discapacidad en las distintas comunidades del cantón.	Informes del evento, registro de firmas, fotografías.
Desarrollar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad usuarios/as de los servicios MIES	12 planificaciones mensuales para alcanzar el desarrollo de las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad.	10 de Personas con discapacidad alcanzarán al menos el 10% de desarrollo de habilidades.	Ficha de Evaluación de logros.

VIII.- ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN

Los procesos de selección del talento humano deberán regirse a la política definida por el Ministerio de Trabajo.

UNIDAD DE ATENCION	CARGO	FUNCIONES	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO COMPROBADO CON LA SENEYC	PRESENTA EXPERIENCIA DE TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		
					Si	No	Años
AROSEMENA TOLA ZONA 2	TECNICO AHC	Elaborar con el equipo técnico un programa individual de desarrollo de habilidades. Aplicar las fichas de evaluaciones Elaborar y aplicar	TERCER NIVEL	PSICÓLOGA CLINICA	X		



SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

		programas para fortalecer las relaciones familiares y de aceptación de las personas con que asisten al servicio.
		Coordinar actividades recreacionales con los usuarios y las familias.

IX.- FINANCIAMIENTO

RUBROS	MONTOS				TOTAL
	MIES	PORCENTAJE	ENTIDAD COOPERANTE	PORCENTAJE	
Técnico de proyecto	11.654,70	69%	5.235,00	31%	16.889,70

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

X.- PLAN DE ACTIVIDADES VALORADO.

PLAN DE ACTIVIDADES VALORADO
MODALIDAD: ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMPONENTES	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	COSTO	OBSERVACIONES
Desarrollar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad usuarios/as de los servicios MIES	Mediante las visitas mensuales se realizará actividades que promuevan al cuidador a trabajar con el usuario en el desarrollo de las habilidades de la vida diaria y mejor sus destrezas mediante trabajos de manualidades y pintura, dependiendo el grado de discapacidad de cada persona.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	11144,70	Actividad a ejecutarse en cada visita que realizan los técnicos a los hogares de los usuarios y sus familias
Desarrollar habilidades sociales básicas en las familias de las personas con discapacidad y en las personas con discapacidad	Este trabajo se realizará mediante charlas y capacitaciones otorgado por el equipo técnico del GAD Municipal en coordinación con el CONADIS Y MSP			X										180,00	Actividad a cumplirse por sectores en la comunidad de Punin Kotona y el Capricho
Fomentar el desarrollo comunitario para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad	Esta actividad se realizará mediante una capacitación dirigida a los representantes de los usuarios en el cuidado y trato adecuado de las personas con discapacidad A mas de ello se coordinará con el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, para realizar un taller de promoción y socialización sobre de los derechos y beneficios de las persona con discapacidad.						X							150,00	Actividad a realizarse en el auditorio del GAD Municipal
													X	180,00	Actividad a realizarse en el auditorio del GAD Municipal
TOTAL													11654,70		




Sr. Luis Rodrigo Ceiza Curipallo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - REPRESENTANTE LEGAL
 CI: 150033302-4



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA:	DISCAPACIDADES Y FAMILIA
DIRECCION:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETIVO:	Promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y sus familias, a través del desarrollo de sus habilidades, incremento de su autonomía y participación activa en la familia y la comunidad e impulsar el cambio de patrones culturales en relación a la discapacidad.

MODALIDAD DE ATENCION
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD

POBLACIÓN OBJETIVO: Es un servicio orientado a las personas con discapacidad intelectual, física y/o sensorial, de 18 a 65 años, que por la ubicación geográfica, no pueden acceder a los servicios de atención diurna u otros servicios, priorizando los sectores rurales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Modalidad de atención extramural consistente en visitas domiciliarias dos veces al mes, por el espacio de dos horas que contempla el trabajo con el/la usuario (a) y la familia, por parte de un técnico/o de discapacidades a los hogares de personas con discapacidad en pobreza y extrema pobreza, que por su ubicación geográfica no pueden acceder a los servicios intramurales, a fin de desarrollar habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarios para la inclusión social y económica.

ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD -CONVENIO					DIAS	250				
					MESES	12				
APORTE MIES					Cobertura	APORTE CONTRAPARTE				
					30					
RUBROS	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL		
TALENTO HUMANO										
Coordinador 1 X cada 10 técnicos. Este valor es referencial (SP2 901 +BL)									\$ 0,00	
1 técnico de proyecto X 30 usuarios. (SPA4 733+BL)	12	1	\$ 971,225	\$ 11.654,70						
GASTOS ADMINISTRATIVOS										
Material de oficina					1	1	\$ 75,00	\$ 75,00		
Vestuario y prendas de protección KIT Institucional					1	1	\$ 40,00	\$ 40,00		
Mobiliario y equipos								\$ 0,00		
CAPACITACION										
Material Didactico					1	30	8,00	\$ 240,00		
Capacitación para técnicos					1	1	200,00	\$ 200,00		
Eventos culturales y sociales - intercambio de actividades con otras unidades de atención o días festivos (movilización)								\$ -		
Movilización / combustible					6	1	\$ 780,00	\$ 4.680,00		
Costo Año x Unid. Atención				\$ 11.654,70	Costo Año x Unid. Atención				\$ 5.235,00	
Costo Mes x Unid. Atención				\$ 971,23	Costo Mes x Unid. Atención				\$ 436,25	
Costo Día x Unid. Atención				\$ 46,62	Costo Día x Unid. Atención				\$ 20,94	
Costo Año x usuarios				\$ 388,49	Costo Año x usuarios				\$ 174,50	
Costo Mes x usuarios				\$ 32,37	Costo Mes x usuarios				\$ 14,54	
Costo Día x usuarios				\$ 1,55	Costo Día x usuarios				\$ 0,69	
				69%					31%	

COSTO TOTAL	
Costo Año x Unid. Atención	\$ 16.889,70
Costo Año x Usuarios	\$ 562,99
Costo Mes x Usuarios	\$ 46,92
Costo Día x Usuarios	\$ 2,23



SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

PROYECTO DE COOPERACIÓN

**PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SERVICIOS:
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN ENTIDAD COOPERANTE:

Nombre de la Entidad Cooperante	GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA			
Dirección de la Entidad	C. J. AROSEMENA TOLA			
	Ciudad	Calle	AV. AMAZONAS	Numero
Corresponde a la Zona	2			S/N
Corresponde al Distrito	TENA			
Presupuesto asignado MIES	\$	11.654,70		
Presupuesto Contraparte	de \$	5.285,00		
Modalidad de Atención	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD			
Cobertura de personas con discapacidad	30 PERSONAS			
Cobertura de familias				
Número de unidades de atención	1 (UNA)			
Ubicación geográfica de las Unidades de Atención (indique si está en zona urbana o rural)	ZONA URBANA			
Nombre del Representante legal	LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO			
Información de contacto	Mail	Tel Cel.	Tel Fijo	
	Secretariaarosemenatola@gmail.com	0996017993	2853144	
Fecha de Firma de Convenio	12 / 02 / 2018			
Fecha de inicio de operaciones	08 / 01 / 2018			



II. ANTECEDENTES

El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola a través de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, viene ejecutando programas, proyectos y más actividades destinadas a los grupos de atención prioritaria del cantón.

En este contexto se ha identificado que en nuestro cantón existe alrededor de 95 personas con discapacidad que requieren de atención personalizada y seguimiento oportuno a su evolución y/o habilidades de la vida diaria.

Tomando en cuenta que esta población de personas con discapacidad viven en zonas dispersas, se hace necesario contar con profesionales que se trasladen a las comunidades y realicen la atención en sus domicilios.

Para ello durante los últimos tres años se ha contado con el apoyo instituciones encargadas de velar por sus derechos, cuidado, y buen trato hacia las personas con discapacidad

De los cuales el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola mediante convenios interinstitucionales ha realizado el aporte con la movilización, materiales didácticos, prendas de protección y capacitación para los técnicos del proyecto de discapacidades.

III. JUSTIFICACIÓN

“De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 47 “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 señala en el Objetivo 2 la necesidad de “auspiciar la igualdad, cohesión social, la inclusión, la equidad social y territorial en la diversidad” y en el Objetivo 5 persigue “construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”.

En base a la Convención de la Organización de Las Naciones Unidas, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 86 afirma que “las personas con discapacidad tiene derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), es la entidad pública rectora en la ejecución de políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social, y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y quienes se encuentran en situación de vulneración y vulneración extrema.

A partir de la Constitución de 2008 se instaura una nueva relación entre la política pública, la garantía de derechos y los objetivos del desarrollo. Los derechos dejan de mirarse solo como un enfoque, para ser parte constitutiva del Plan Nacional del Buen Vivir, el mismo define que “Los servicios públicos dejan de ser simples prestaciones sociales para convertirse en medios para la garantía de derechos”. (PNBV, 2013-2017, pp. 81).

Desde estos lineamientos las Políticas públicas para la atención a personas con discapacidad son de carácter integral y se orienta al cumplimiento de los derechos específicos de las personas con discapacidad expresados en la Constitución.

La Política integral de discapacidades articula competencias, instituciones, servicios públicos y privados, en el MIES recae la rectoría y articulación de servicios vinculados a la inclusión, movilidad social y económica, para ello se implementa servicios para personas con discapacidad en tres modalidades de atención y prestaciones no contributivas.

La política integral está planteada a través de un modelo de gestión durante todo el ciclo de vida. Exige la articulación de servicios desde las diversas instancias del Estado encargadas de la detección, rehabilitación, habilitación, educación e inclusión social y laboral.

Recordemos que el fin de los servicios de discapacidades en todas sus modalidades es la inclusión social, esta primera fase de inclusión se logra a través del desarrollo de habilidades sociales, habilidades para la vida diaria, para el trabajo, la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, y también de sus personas cuidadoras y otros miembros de la familia.”

IV. OBJETIVOS GENERAL

Ampliar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad, a través de un trabajo de atención diaria, sistemática y planificada que permitan satisfacer sus necesidades básicas, así como incrementar los niveles de autonomía, capacidades sociales y autodeterminación.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación de la familia, con la finalidad de alcanzar la autonomía e Independencia de las personas con discapacidad.
- Fomentar el desarrollo comunitario para asegurar la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar habilidades sociales, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad usuarios/as de los servicios MIES, con el fin de lograr su vida independiente.

VI.- DEMANDA

CUADRO DE COBERTURA / USUARIOS DEL SERVICIO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD USUARIOS/AS DEL SERVICIO										
FISICA		INTELCTUAL		PSICOSOCIAL		AUDITIVA		VISUAL		TOTAL
MUJERES	HOMBRES	MUJERS	HOMBRE	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
8	14	2	1			1	3		1	30

PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL 34,65% RS.										
FISICA		INTELCTUAL		PSICOSOCIAL		AUDITIVA		VISUAL		TOTAL
MUJERES	HOMBRES	MUJERS	HOMBRE	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
4	7		1			2			2	16

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRUPO ETARIO			TOTAL
	18-29	30-44	45-64	
HOMBRES	6	4	8	18
MUJERES	7	1	4	12
TOTAL				30

VII.- ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

- El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a través del área de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, articulara acciones entre las organizaciones e instituciones del Cantón, para fortalecer la calidad del servicio, así como también trabajará en territorio con el fin de buscar nuevos usuarios.
- También se articulara con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos para la ejecución de charlas y talleres de carácter educativo, social y cultural, con el fin de motivar y auto educar a los usuarios y sus familias.

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar habilidades sociales básicas en las familias de las personas con discapacidad y en las personas con discapacidad	1 encuentro entre las familias y las personas con discapacidad	29 familias participan de las actividades y encuentros para fomentar la inclusión de los usuarios y sus familias.	Informe del evento, registro de firmas, fotografías.
	2 talleres de trabajo con las familias y usuarios para socializar los derechos y beneficios que las Ley dispone a favor de las personas con discapacidad.	29 familias participan de los talleres de socialización sobre los derechos de las personas con discapacidad en las distintas comunidades del cantón.	Informes del evento, registro de firmas, fotografías.
Fomentar el desarrollo comunitario para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad			
Desarrollar las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad usuarios/as de los servicios MIES	12 planificaciones mensuales para alcanzar el desarrollo de las habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad.	10 de Personas con discapacidad alcanzarán al menos el 10% de desarrollo de habilidades.	Ficha de Evaluación de logros.

VIII. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN

Los procesos de selección del talento humano deberán regirse a la política definida por el Ministerio de Trabajo.

UNIDAD DE ATENCIÓN	CARGO	FUNCIONES	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO COMPROBADO CON LA SENEYCYT	PRESENTA EXPERIENCIA DE TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		
					Si	No	Años
PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AROSEMENA TOLA	TECNICA AHC	Elaborar con el equipo técnico un programa individual de desarrollo de habilidades.	TERCER NIVEL	LICENCIADA EN TERAPIA FISICA	X		
		Aplicar las fichas de evaluaciones					

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

Elaborar un cronograma de atención en fisioterapia de ser el caso que amerite,
 Coordinar actividades recreacionales con los usuarios y las familias.

XI. FINANCIAMIENTO

RUBROS	MIES	MONTOS		TOTAL
		PORCENTAJE	ENTIDAD COOPERANTE	
Técnico de proyecto	11.654,70	69%	5.285,00	16939.70

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
 VICEMINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

SUBSECRETARIA:	DISCAPACIDADES Y FAMILIA
DIRECCION:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETIVO:	Promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y sus familias, a través del desarrollo de sus habilidades, incremento de su autonomía y participación activa en la familia y la comunidad e impulsar el cambio de patrones culturales en relación a la discapacidad.

MODALIDAD DE ATENCION
 ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD

POBLACIÓN OBJETIVO: Es un servicio orientado a las personas con discapacidad intelectual, física y/o sensorial, de 18 a 65 años, que por la ubicación geográfica, no pueden acceder a los servicios de atención diurna u otros servicios, priorizando los sectores rurales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Modalidad de atención extramural consistente en visitas domiciliarias dos veces al mes, por el espacio de dos horas que contempla el trabajo con el/la usuario (a) y la familia, por parte de un técnico/o de discapacidades a los hogares de personas con discapacidad en pobreza y extrema pobreza, que por su ubicación geográfica no pueden acceder a los servicios intramurales, a fin de desarrollar habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarios para la inclusión social y económica.

ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD -CONVENIO				DÍAS	250				
				MESES	12				
APORTE MIES				Cobertura	APORTE CONTRAPARTE				
				30					
RUBROS	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL	
TALENTO HUMANO									
Coordinador 1 X cada 10 técnicos. Este valor es referencial (SP2 901 +BL)									\$ 0,00
1 técnico de proyecto X 30 usuarios. (SPA4 733+BL)	12	1	\$ 971,225	\$ 11.654,70					
GASTOS ADMINISTRATIVOS									
Material de oficina									
Vestuario y prendas de protección KIT Institucional					1	1	\$ 75,00	\$ 75,00	
Mobiliario y equipos					1	2	\$ 40,00	\$ 80,00	
CAPACITACION									
Material Didactico					1	30	8,33	\$ 250,00	
Capacitación para técnicos					1	1	200,00	\$ 200,00	
Eventos culturales y sociales - intercambio de actividades con otras unidades de atención o días festivos (movilización)								\$ -	
Movilización / combustible					6	1	\$ 780,00	\$ 4.680,00	
Costo Año x Unid. Atención				\$ 11.654,70	Costo Año x Unid. Atención				\$ 5.285,00
Costo Mes x Unid. Atención				\$ 971,23	Costo Mes x Unid. Atención				\$ 440,42
Costo Día x Unid. Atención				\$ 46,62	Costo Día x Unid. Atención				\$ 21,14
Costo Año x usuarios				\$ 388,49	Costo Año x usuarios				\$ 176,17
Costo Mes x usuarios				\$ 32,37	Costo Mes x usuarios				\$ 14,68
Costo Día x usuarios				\$ 1,55	Costo Día x usuarios				\$ 0,70
				69%					31%
COSTO TOTAL									
Costo Año x Unid. Atención				\$ 16.939,70	Costo Año x Usuarios				\$ 564,66
Costo Mes x Usuarios				\$ 47,05	Costo Día x Usuarios				\$ 2,24